



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 146 -2010-SERNANP

Lima, 17 AGO. 2010

VISTO:

El Informe N° 184-2010-SERNANP-OAJ del 13 de agosto del 2010, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13°, literal h), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establece como función del Secretario General, expedir directivas sobre asuntos vinculados con la gestión administrativa del SERNANP;

Que, el artículo 13°, literal n), del precitado Reglamento, señala que el Secretario General puede ejercer las demás funciones que le encomiende la Presidencia del Consejo Directivo en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Presidencial N° 020-2009-SERNANP del 29 de enero del 2009, se delegó la facultad de aprobar las directivas sobre asuntos administrativos al señor Alcides Pelayo Chávarry Correa, Secretario General del SERNANP;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 121-2010-SERNANP del 19 de julio de 2010, se acepta la renuncia presentada por Alcides Pelayo Chávarry Correa a la encargatura de funciones de Secretario General del SERNANP, a partir del 01 de agosto del 2010;

Que, en consecuencia, la Oficina de Asesoría Jurídica en el informe del visto, recomienda emitir una Resolución Presidencial delegando al Secretario General la facultad de aprobar directivas relacionadas a la gestión administrativa de la entidad, precisando únicamente el cargo, dejándose sin efecto la Resolución Presidencial N° 020-2009-SERNANP;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 11°, literales a),b) y h) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;





SE RESUELVE:

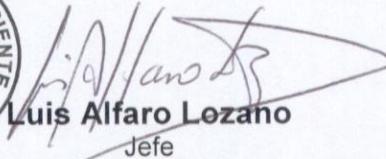
Artículo 1º.- Delegar al Secretario General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, la facultad de aprobar las directivas sobre asuntos vinculados con la gestión administrativa de la entidad.

Artículo 2º.- La Secretaría General deberá dar cuenta a la Presidencia del Consejo Directivo, respecto de las directivas aprobadas, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 020-2009-SERNANP del 29 de enero del 2009.

Regístrese y comuníquese.




Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

